

Según el artículo 7 del Reglamento de becas para el aprendizaje del idioma croata en la República de Croacia para los miembros del pueblo croata residentes fuera de la República de Croacia (Clase: 016-04/13-03/03, Número de registro: 537-13-01) del 24 de mayo de 2013.



REPÚBLICA DE CROACIA
OFICINA ESTATAL PARA CROATAS FUERA DE LA REPÚBLICA DE CROACIA

anuncia

CONVOCATORIA PÚBLICA

para la obtención de becas en el año académico 2013/14 para el aprendizaje del idioma croata en la República de Croacia para miembros del pueblo croata fuera de la República de Croacia

1.) TIPO DE AYUDA FINANCIERA

La Oficina para croatas residentes fuera de la República de Croacia aprueba los gastos de escolarización de los/las miembros del pueblo croata residentes fuera de la República de Croacia para el aprendizaje del idioma croata con una duración de dos semestres.

La Oficina para los croatas fuera de la República de Croacia también cubre el costo de comida y alojamiento en un dormitorio estudiantil conforme al Reglamento de becas para el aprendizaje del idioma croata en la República de Croacia para los miembros del pueblo croata residentes fuera de la República de Croacia.

2.) LUGAR Y TÉRMINO DE CLASES

Las clases se imparten **en la Facultad de Filosofía de Zagreb:**

- Semestre de invierno (del 1 de octubre de 2013 al 1 de febrero de 2014)
- Semestre de verano (del 3 de marzo de 2014 al 14 de junio de 2014)

Asimismo existe la posibilidad de realizar el curso en alguna de las siguientes ciudades:

- Split
- Rijeka
- Zadar
- Osijek
- Pula.

Se organizará el curso en las ciudades anteriormente mencionadas en el caso de que hubiese al menos 10 candidatos/as interesados/as.

En el caso de no existir el número suficiente de candidatos en cualquiera de las ciudades mencionadas anteriormente, los/las estudiantes interesados/as podrán asistir a las clases en Zagreb.

3.) DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud cumplimentado (firmado por el candidato)
- Curriculum vitae corto (explicando el motivo de la solicitud)
- Una copia del pasaporte válido
- Comprobante de residencia fuera de la República de Croacia (tarjeta de identidad en el extranjero u otro documento correspondiente)
- Certificado/Partida de nacimiento
- Justificante de pertenencia al pueblo croata (documento público del candidato o de sus padres u otro ancestro de lo que es evidente el estado enumerado)
- Si la pertenencia al pueblo croata se demuestra con el documento oficial del ancestro, también hay que demostrar el parentesco y proporcionar un certificado de nacimiento de los padres, es decir de sus padres y sus antepasados miembros del pueblo croata.

4.) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Por correos a la dirección: **Državni ured za Hrvate izvan Republike Hrvatske
Trg hrvatskih velikana 6, 10 000 Zagreb
(indicando „Za tečaj hrvatskoga jezika“)**

o por fax: **(+385 1) 6444 688**

o por e-mail: croatikum@hrvatiizvanrh.hr

El plazo para la presentación de solicitudes a la convocatoria pública acaba el 1 de julio de 2013.

Aquellas solicitudes incompletas, incorrectas y presentadas fuera de plazo no serán consideradas.

5.) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La lista de los candidatos que hayan obtenido las becas se publicará en la página web de la Oficina estatal para los croatas fuera de la República de Croacia: www.hrvatiizvanrh.hr, en la página del Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de la República de Croacia www.mvep.hr y en las páginas de las misiones diplomáticas y consulares de la República de Croacia en el extranjero.

Se puede obtener información adicional en el siguiente teléfono: (+385 1) 6444 683.

6.) REGULACIÓN DE ESTANCIA TEMPORAL EN LA REPÚBLICA DE CROACIA

Los/las candidatos/as seleccionados/as -miembros del pueblo croata que NO tienen la ciudadanía croata (extranjeros)- tienen la obligación de formalizar su estancia temporal en la República de Croacia. Un extranjero que no necesita visado para entrar en la República de Croacia, puede presentar la solicitud de estancia temporal en las dependencias policiales del lugar previsto de su residencia en la República de Croacia, mientras que los extranjeros, que para entrar en la República de Croacia necesitan visado, presentarán la solicitud de un permiso de residencia temporal en la misión diplomática competente o en la oficina consular de la República de Croacia.

Un extranjero al que se le ha concedido la residencia temporal deberá, dentro de los tres primeros días de estancia en Croacia, declarar su domicilio a la policía.

Clase: 016-04/13-03/01

Número de registro: 537-13-01

En Zagreb, a 28 de mayo de 2013

Adjunto:

- Solicitud